

Índice de Precios al Consumidor: Contingencia COVID-19 – noviembre de 2020

En noviembre, y en línea con lo reportado en publicaciones de meses precedentes para el caso del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la presente separata técnica tiene por objetivo proveer de más información a los diferentes usuarios del indicador respecto de los precios efectivos e imputados que han sido considerados en su cálculo coyuntural, tanto a nivel general del índice como por divisiones.

Por otra parte, se entregan los lineamientos metodológicos que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) está implementando en sus coyunturas desde el comienzo de la pandemia COVID-19 en el país, lo que se encuentra en línea con las recomendaciones internacionales y el manual metodológico del IPC base 2018=100, disponible en la página web de la institución (www.ine.cl). Además, es preciso recalcar que estos lineamientos técnico-operativos se encuentran documentados en separatas publicadas previamente en la sección “Índices de precios e inflación” del mismo sitio web¹.

Los lineamientos y decisiones documentados a los que se hace referencia se encuentran continuamente bajo revisión con base, principalmente, en información referente a restricciones de movilidad y los continuos reportes sanitarios informados por la autoridad nacional.

Por último, el INE se encuentra realizando esfuerzos continuos que permiten mantener las diversas publicaciones de la institución, así como también comunicar las medidas adoptadas por la misma de forma oportuna, mediante la presentación y difusión de temáticas estadísticas de interés a través de la coordinación de reuniones de trabajo con organismos internacionales, tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal); y la realización de comités técnicos del IPC², instancias donde es posible interactuar y recibir retroalimentación de los expertos en el área.

Tasas de imputación

A continuación, se presentan las tasas de imputación del IPC base 2018=100 desde noviembre de 2019 a la fecha, tanto a nivel general como por divisiones:

Tabla Imputación IPC General

Evolución Tasa de Imputación IPC General													
	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20
(1) efectivos	100.947	104.763	104.317	103.808	99.730	62.033	76.782	79.889	79.012	79.313	78.443	81.861	84.532
(2) imputados	14.436	11.303	11.241	10.851	14.799	45.982	32.158	29.336	29.913	28.579	30.831	28.695	27.305
(3) temporales/ estacionales	12.607	11.820	11.376	12.573	13.594	17.102	13.152	12.769	13.144	14.234	14.528	13.100	12.824
(4)=(1)+(2)+(3)	127.990	127.886	126.934	127.232	128.123	125.117	122.092	121.994	122.069	122.126	123.802	123.656	124.661
(5)=(1)+(2)	115.383	116.066	115.558	114.659	114.529	108.015	108.940	109.225	108.925	107.892	109.274	110.556	111.837
(6)=(2)/(5)	12,5%	9,7%	9,7%	9,5%	12,9%	42,6%	29,5%	26,9%	27,5%	26,5%	28,2%	26,0%	24,4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

- Publicadas con fecha 8 de mayo de 2020 (Contingencia COVID-19), 3 de junio de 2020 (Complemento Contingencia COVID-19), 5 de junio de 2020 (mayo de 2020), 8 de julio de 2020 (Complemento Contingencia COVID-19 – junio 2020), 7 de agosto de 2020 (Contingencia COVID-19 – julio 2020), 8 de septiembre de 2020 (Contingencia COVID-19 – agosto 2020), 8 de octubre de 2020 (Contingencia COVID-19 – septiembre 2020) y 6 de noviembre de 2020 (Contingencia COVID-19 – octubre 2020) en la página web de la institución, en cada caso.
- Realizados en el contexto de la pandemia a través de videoconferencias con fechas 20 de mayo de 2020, 10 de julio de 2020, 14 de agosto de 2020 y 16 de octubre de 2020.

Tabla Imputación por Divisiones

Tasa de Imputación IPC por División											
	1	2	3	4	5	6	7	9	11	12	Total
(1) efectivos	22.248	1.862	8.998	1.846	10.422	18.734	3.768	5.962	1.557	9.135	84.532
(2) imputados	7.854	844	3.625	345	5.144	1.132	1.361	3.055	2.169	1.776	27.305
(3) temporales/ estacionales	1.308	0	8.890	0	875	0	609	1.142	0	0	12.824
(4)=(1)+(2)+(3)	31.410	2.706	21.513	2.191	16.441	19.866	5.738	10.159	3.726	10.911	124.661
(5)=(1)+(2)	30.102	2.706	12.623	2.191	15.566	19.866	5.129	9.017	3.726	10.911	111.837
(6)=(2)/(5)	26,1%	31,2%	28,7%	15,7%	33,0%	5,7%	26,5%	33,9%	58,2%	16,3%	24,4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Como es posible apreciar, a nivel general la tasa de imputación del mes de noviembre de 2020 para el IPC 2018=100 representa un **24,4%** del total de las observaciones. Lo anterior, a pesar de exhibir un aumento respecto de meses previos a la contingencia sanitaria, se encuentra en los rangos promedios de los países OCDE y permite a su vez realizar un cálculo robusto del índice³.

En noviembre, se continúa con la priorización en la recolección presencial, manteniéndose la recolección alternativa (a través de sitios web de establecimientos, entrevistas telefónicas o vía correo electrónico) cuando por motivos de seguridad y restricciones sanitarias no es posible salir a terreno. Lo anterior, resguardando siempre la integridad de los funcionarios de la institución y de los propios informantes. Por lo tanto, la tasa local de imputación reportada se compone tanto de datos que no pudieron observarse debido a las restricciones para salir a terreno, así como también de precios de áreas del consumo que se encuentran suspendidos en el país (por ejemplo entradas a espectáculos deportivos, cines, entre otros).

En relación con la presente coyuntura de noviembre y tomando en consideración la información disponible, la realidad de los mercados locales y, principalmente, los lineamientos estipulados por las autoridades sanitarias del país, el INE informa que se mantuvieron los métodos de imputación utilizados y comunicados previamente. En específico, lo anterior aplica sobre los siguientes productos: servicio de transporte aéreo, paquete turístico, entradas al cine, servicios de fiestas de cumpleaños, servicios prestados por centros recreativos, clases deportivas, entradas a espectáculos culturales, entradas a espectáculos deportivos, clases recreativas, gimnasios y entradas a centro de diversión nocturnos.

Sin embargo, con base en las condiciones observadas en el mercado y reportadas por los informantes, además del seguimiento de las decisiones de la autoridad sanitaria al respecto, es relevante comunicar que para la próxima coyuntura de diciembre (por publicarse el 8 de enero) el producto servicio de transporte aéreo dejará de imputarse, volviendo al método de cálculo tradicional dispuesto en metodología.

Es importante reiterar que la información de precios de cada producto es revisada y evaluada constantemente y se considerará la incorporación de esta cada vez que los productos o servicios relacionados vuelvan a encontrarse disponibles para el consumo regular de los hogares del país⁴, lo que podrá ocurrir cuando las restricciones sanitarias y de movilidad así lo permitan.

Finalmente, el INE se encuentra realizando seguimiento a cada uno de los productos que componen la canasta del IPC base 2018=100, monitoreando los cambios en las condiciones de la oferta y demanda, además de monitorear la normalización en la provisión de los bienes y servicios que se han visto afectados por la crisis sanitaria, realizando consultas y acercamientos con los informantes de cada sector y con otras instituciones de estadísticas, así como también dando seguimiento continuo a las decisiones de la autoridad sanitaria nacional. Dado lo anterior, cualquier decisión que se tome en esta materia será informada oportunamente por los medios de comunicación oficiales de la institución.

3) Para mayor detalle revisar el siguiente *link* con información reunida por Cepal.

Link: <https://rtc-cea.cepal.org/es/conectados-rtc/covid-19-plan-de-contingencia-de-las-oficinas-nacionales-estadisticas>.

4) Si bien en algunos casos aún no es posible proveer el servicio o producto correspondiente debido a la regulación sanitaria (ej.: cine, entradas a centro de diversión nocturnos), en otros casos pudiera existir oferta, aunque de momento parcial y solo en algunas comunas y regiones del país habilitadas para aquello (ej.: servicios prestados por centros recreativos, gimnasios). Dado lo anterior, no siempre existe la posibilidad de ejercer demanda o de utilizar los mismos.